PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ESTABLECIENDO UNA COMISIÓN PERMANENTE DE BOMBEROS.

BOLETÍN N° 9337-16

El recientemente trágico incendio que afectó a una parte importante de los cerros de Valparaíso, dejó como corolario no sólo lamentables pérdidas materiales y un drama humano que se vive y se vivirá en los próximos años, sino que además deja importantes desafíos para las autoridades, tanto en lo que respecta al diseño de una nueva ordenación territorial y urbanística de Valparaíso (y en general de todas las grandes ciudades del país), como asimismo establecer un análisis minucioso de cuán preparados estamos frente a la ocurrencia de desastres como el acontecido en el puerto, desde una perspectiva de las instituciones encargadas de la asistencia, particularmente acerca de la labor de bomberos y otras instituciones de salvamento.

Se ha dicho, que nuestro país, que aspira al desarrollo pleno, debe contar con instituciones de asistencia capaces de apoyar eficazmente a las personas en virtud de un actuar profesionalizante que integre tecnología y capacitación de los expertos, vale decir hacer de tales instituciones mecanismos modernos que ejerzan su labor en virtud de metodologías sofisticadas y eficaces. Para lo anterior, no sólo se requiere de personas comprometidas con la labor, sino que además se requieren de políticas estatales destinadas a establecer un apoyo marco, para que tales corporaciones puedan asumir eficazmente esta importante labor.

Precisamente estos elementos constituyen la causa principal de este proyecto, en cuya virtud promueve el establecimiento de políticas, sean estas emanadas del parlamento como del ejecutivo, a través de la discusión analítica y concienzuda en una comisión especialmente destinada al perfeccionamiento de una actividad tan importante como lo es la labor bomberil en nuestro país, pero que aún no cuenta con una institucionalidad lo suficientemente consolidada.

Bajo este orden de ideas, la presente gestión parlamentaria apunta a la creación de una comisión permanente en la H. Cámara de Diputados que aborde los desafíos, falencias y aspectos referidos al cuerpo de Bomberos de Chile, como una manera de otorgarle a dicha institución de un estatus superior en el ámbito normativo e institucional a fin de acoplar las altas exigencias que Chile les demanda que la patria le asigna.

De acuerdo a lo anterior, progresivamente las autoridades, principalmente legislativas, nos hemos abocado a tratar de una manera profunda los grandes inconvenientes y falencias que actualmente atraviesa bomberos, es por ello que consideramos un paso adelante la consagración legislativa de la denominada "Ley marco de bomberos", normativa que es fruto del esfuerzo y consenso de voluntades de la generalidad de los parlamentarios de este Congreso, en orden al establecimiento de toda una institucionalidad, que establezca los fundamentos, las bases de la orgánica institucional de esta importante asociación de personas.

Sin embargo, pensamos, que no obstante lo anterior, la realidad va incorporando nuevos desafíos a esta institución, y por lo mismo pensamos que lo adecuado es el establecimiento de una instancia mediante la cual las necesidades y desafíos que van

originándose en el día a día , puedan ser debidamente canalizadas en un órgano institucional, en donde participen semana a semana, las más altas autoridades de la patria, para tratar estos relevantes asuntos que tañen a Bomberos y todo el país en general.

En ese sentido, particularmente la moción que en esta oportunidad presentarnos, dice relación con la creación de una Comisión Permanente de Bomberos, de las establecidas en el artículo 213 del Reglamento de la Cámara de Diputados, erigiendo toda la temática vinculada a bomberos como asuntos de la máxima importancia, institucional y normativa.

En ese sentido el Reglamento de la Cámara de Diputados en el número 2 del artículo 1 establece plenamente esta idea el que reza que ***"Comisión es un organismo colegiado compuesto de un número determinado de Diputados y, excepcionalmente, por Diputados y Senadores, cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de cada uno de los proyectos de ley y de las materias que, por disposición del presente reglamento, son sometidas a su conocimiento".*** Precisamente este constituye la finalidad de esta iniciativa consistente en el estudio profundo, y en comisión permanente, de cada una de las problemáticas y desafíos que reviste la función de Bomberos de Chile, y en base a lo anterior buscar los mecanismos de solución y creación normativa a fin de hacer más eficiente este relevante función pública.

Finalmente, deseamos destacar que en la práctica esta Comisión ha funcionado como tal desde el año 2000 y en condición de especial de acuerdo, al reglamento de entonces, pero con duración por todo el período legislativo en cada uno de ellos, transformándose en los hechos en una Comisión permanente.

Por tanto, en virtud de estas afirmaciones, los diputados firmantes proponemos el siguiente proyecto de ley;

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórese en el artículo 213 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados un nuevo numeral 26, de la siguiente manera: **“De Bomberos”.**

Jorge Ulloa Aguillón

H.Diputado de la República